



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.

Nº 1099

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION (E) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **JUAN CARLOS ESTARITA PEREIRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.154.808, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA DE INMUEBLE**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PROTECCION PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	JUAN CARLOS ESTARITA PEREIRA
C.C. No.	No. 9.154.808
VALOR	\$ 3.452.529 TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. CON VEINTICUATRO CTVS.

Que el servidor (a) público (a) **JUAN CARLOS ESTARITA PEREIRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.154.808, tiene embargo de Alimento así:

BENEFICIARIO EMBARGO	PORCENTAJE	VALOR	JUZGADO
ALEJANDRA SOTO MARIN C.C. No. 45.368.272	25%	\$863.132.00	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MARIA LA BAJA No. 134422042001.

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **JUAN CARLOS ESTARITA PEREIRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.154.808, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público(a) **JUAN CARLOS ESTARITA PEREIRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.154.808, por concepto **COMPRA DE INMUEBLE**, por **(\$2.589.396,00) DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTÍAS**, pagar por concepto de embargo de alimento según proceso radicado No. 2011-0012000 instaurado en el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MARIA LA BAJA**, la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$863.132.00)** y girar con destino a su beneficiaria

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Via Carretera - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 045 6517444

e-mail: contacto@sebolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 1099

ALEJANDRA SOTO MARIN C.C. No. 45.368.272, por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

28 ABR 2020

RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación (E)

Aprobó: Libny Ramos Romero – Director Administrativo y Financiero

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboró: Roque Vergara –P.U.

Rad-EXT*-BOL-20-014473.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co